

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0017/2024-III	MARTÍN DAVID RODRÍGUEZ OZEGUERA		29/02/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por LA AUTORIDAD DEMANDADA; se le tiene señalando domicilio ante esta segunda instancia, así como autorizados a las personas que indica, en los términos que han quedado precisados.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0026/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		29/02/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señalan, bajo los términos precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0181/2023-III	AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN		29/02/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0004/2024-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		29/02/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0162/2023-III	COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO		29/02/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0003/2024-III	JUAN AREVALO OROZCO		29/02/2024	En el recurso de apelación que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se declara sin materia el recurso de apelación interpuesto contra de la sentencia definitiva de ***** dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, en el juicio administrativo ***** conforme a los razonamientos expuestos en el considerando sexto de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. CUARTO. En su oportunidad, devuélvase los autos al juez de origen con el testimonio de la presente sentencia, para los efectos legales conducentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JAR-0009/2024-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUENA VISTA TOMATLÁN, MICHOACÁN.		29/02/2024	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados, los agravios identificados como "a)", "b)", "c)" y "d)", e inoperante por una parte y por otra infundado el señalado como "e)", expresados por la autoridad recurrente; en consecuencia SE CONFIRMA el proveído recurrido de data cuatro de julio de de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0036/2019-U por la Jueza Administrativa de este Órgano Jurisdiccional, con sede en Uruapan, Michoacán, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Administrativo de este Tribunal con sede en Uruapan, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente; por lista a las autoridades codemandadas y personalmente a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JAR-0006/2024-III	RAFAEL OÑATE LEÓN	TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y GIRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/02/2024	En el recurso de reconsideración que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutive: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron fundados los argumentos de agravio identificado como "PRIMERO", expuestos por la parte recurrente; por lo que TERCERO. Se MODIFICA el auto de ***** dictado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo ***** conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0002/2024-III	JOSÉ ORTIZTOVAR		29/02/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio Único señalado en su apartado de "agravios", expresado por la parte recurrente en términos de lo analizado en el considerando sexto de esta sentencia; en consecuencia, se REVOKA la sentencia definitiva de treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0241/2023-I. TERCERO. En reasunción de jurisdicción, resultó procedente la violación planteada por el accionante en una parte del concepto de violación "Segundo"; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado por las razones expuestas en el considerando octavo de la presente sentencia y procede la acción intentada por el demandante en los términos precisados en el considerando referido; por tanto, se condena a las autoridades demandadas a cubrir el pago de las compensaciones ordenadas en sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ADECUA A LOS EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0060/2022-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		01/03/2024	Téngase por recibido los oficios suscritos por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante los cuales, informa lo respectivo de cada juicio de amparo... En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Sala que reasumió jurisdicción, revocó la sentencia recurrida y declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar.. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero Administrativo, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúan en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0013/2024-III	EVANGELINA CISNEROS GAYTÁN		01/03/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0015/2024-III	EFRAÍN ANAYA CÁRDENAS		01/03/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0014/2024-III	JEFE DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.		01/03/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES YA DISPONE CON ALTERNATIVO PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0018/2024-III	SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA PÚBLICA DEL ESTADO		04/03/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0027/2024-III	JAVIER BARRÓN MURILLO		04/03/2024	Se desecha por notoriamente improcedente el medio de impugnación intentado... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que la presente impugnación proviene del juicio administrativo de su índice.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
3	RAA-0030/2024-III	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA		04/03/2024	Se desecha por notoriamente improcedente el medio de impugnación intentado... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que la presente impugnación proviene del juicio administrativo de su índice.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
4	RAA-0208/2023-III	AYUNTAMIENTO DE COENEO, MICHOACÁN		04/03/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la parte actora, para efectuar manifestaciones; y toda vez que no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificado para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte actora por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0146/2023-III	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	04/03/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnación proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0003/2024-III	MIEMBROS DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUITIRO, MICHOACÁN		04/03/2024	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JAR-0007/2024-III	OSCAR ZULUAGA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/03/2024	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	04/03/2024	Téngase por recibido el oficio que remite a esta Sala la Administradora de Rentas de Ciudad Hidalgo, Michoacán; con el cual, hace llegar las constancias que se precisan. Por otra parte, agréguese a los autos los oficios que remite la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas Habilitada como Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; a través del cual, informa que las autoridades que cita, interpusieron Recurso de Reconsideración en contra del auto ***** dictado dentro del Juicio Administrativo JA-0353/2010-III, de este índice. En consecuencia, como se solicita, se ordena, a la brevedad, remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, testimonio de las principales constancias del expediente que conforma el juicio administrativo en que se actúa, a fin de que sean remitidos, para su substanciación, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	04/03/2024	Téngase por recibido el oficio signado por quienes se ostentan Regidores del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, quienes comparecen a realizar diversas manifestaciones respecto a lo requerido por esta Sala, en vías de cumplimiento a la sentencia dictada en autos. No obstante, lo anterior, se ordena reservar el escrito de cuenta, para ser acordado en cuanto al fondo, una vez que obre en constancias el acuse de recibo de la notificación realizada a las citadas autoridades, mismas que se efectuó por medio del servicio postal mexicano, a través de correo certificado.  NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LEGALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0029/2024-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		05/03/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por las autoridades demandadas... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señalan, bajo los términos precisados.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0028/2024-III	JAIME TEJEDA VEGA		05/03/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada y al tercero interesado a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, se tiene a la parte apelante, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como autorizando a las personas que indica, en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por los motivos que se indican.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0151/2023-III	MARÍA ISABEL GUZMÁN CERVANTES		05/03/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos Juzgado Tercero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, dictado por el Juez Tercero Administrativo, de este Tribunal, dentro del juicio administrativo de su índice, a través del cual, el Juzgado informa a esta Tercera Sala Administrativa sobre acciones tendentes al cumplimiento a la sentencia definitiva emitida dentro del recurso de apelación en que se actúa. El Magistrado instructor queda enterado de lo antes descrito.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JAR-0014/2024-III	PRESIDENTE, SÍNDICO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁN, MICHOACÁN		05/03/2024	Se DESECHA el recurso de reconsideración intentado. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
5	RAA-0011/2024-III	JOSÉ SACRAMENTO AGUILAR MONTES DE OCA		05/03/2024	Con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de apelación RAA-0011/2024-III y RAA-0020/2024-III, este instructor acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0020/2024-III	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		05/03/2024	Con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de apelación RAA-0011/2024-III y RAA-0020/2024-III, este instructor acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	05/03/2024	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, se tiene que se encuentra en trámite el incidente de liquidación de sentencia que sobre materia de seguridad social se tramita en esta Sala, y tomando en consideración que dicho incidente no puede modificar, anular o rebasar lo decidido en la sentencia definitiva de diez de noviembre de dos mil veinte, dictada en cumplimiento al amparo directo ***** del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, sin atentar contra los principios fundamentales del proceso, como el de la invariabilidad de la litis y de congruencia, o hacer nugatorias instituciones procesales tan esenciales como la de la cosa juzgada; de ahí que los incidentes de liquidación no puedan tener como finalidad desconocer un derecho ya decidido en la sentencia definitiva, sino en su caso, la liquidación respectiva de lo que fue materia del juicio, que en el caso versa sobre materia de seguridad social, esto es, la cuantificación del pago por concepto de pensión retroactiva e indemnización por riesgo de trabajo. En esa virtud, a petición de la parte actora, de conformidad con los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que señalan que este Tribunal a fin de lograr la eficaz e inmediata ejecución de las sentencias que llegue a dictarse, es competente para dictar todas las medidas necesarias en la forma y términos que sean conducentes pudiendo emplear cualquiera de los medios de apremio previstos en dichos ordinales para asegurar el cumplimiento; considerando que la ejecución y cumplimiento de las sentencias son consideradas de orden público e interés social y debe buscarse, aun de oficio su cumplimiento, por parte del órgano jurisdiccional que la emitió; con fundamento en los ordenamientos legales que se invocan, devuélvanse los autos originales del presente juicio al Magistrado Presidente por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, a fin de que el Pleno de este Tribunal continúe con el procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva emitida en el presente juicio administrativo, por cuanto no es materia del incidente de liquidación de sentencia que versa sobre materia de seguridad social, esto es, la cuantificación del pago por concepto de pensión retroactiva e indemnización por riesgo de trabajo.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0021/2024-III	GUSTAVO GONZÁLEZ FLORES		05/03/2024	Se tiene POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, de realizar manifestaciones a las autoridades demandadas.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0013/2024-III	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	RICARDO AGUILAR GOMEZ AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	05/03/2024	SE LE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la autoridades codemandadas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SALVO ERRORES TIENE PUES LA INFORMACIÓN REFERIDA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0031/2024-III	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		06/03/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y al tercero con interés. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señalan, bajo los términos precisados.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0199/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		06/03/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0148/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN		06/03/2024	Se tiene al Subcoordinador de Amparos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informando que fue recibido el oficio remitido por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, por el que admitió a trámite demanda de amparo, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. Asimismo, informa que se concedió la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran... Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior y ordena formar cuaderno de antecedentes con el oficio de cuenta y sus anexos para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0022/2024-III	GUZMAN ROJAS VLADIMIR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	06/03/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la parte actora... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la autoridad demandada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezca a efectuar las manifestaciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento legal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0062/2022-III	MIGUEL ÁNGEL VILLASEÑOR ARREOLA Y OTROS		06/03/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; en el que informa que, el Primer Tribunal Colegado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, a través de la sentencia dictada dentro del recurso de revisión administrativa *****, confirmó la sentencia recurrida, por la que, por un lado sobreseyó y por otra, se negó el amparo promovido, ordenando el archivo definitivo del amparo en cuestión como un asunto totalmente concluido. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en que se actúa, ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0087/2023-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/03/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparos de este Tribunal; en el que informa, que ha causado ejecutoria la sentencia que sobreseyó en el juicio de amparo en cita; y por ende, se ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. Este Juzgador queda enterado de su contenido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0204/2023-III	ERICK LÓPEZ HUERTA		06/03/2024	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados e inoperantes, por tanto, se CONFIRMA la sentencia impugnada. TERCERO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y en su oportunidad archívese.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0188/2023-III	VÍCTOR HUGO ARELLANO VITAL		06/03/2024	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso de Apelación que nos ocupa, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte e inoperantes en una más, los motivos de inconformidad señalados en el "Primero" y "Segundo" del capítulo de "Agravios", expresados por la parte recurrente en términos de lo analizado en el considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0289/2023-III. CUARTO. Notifíquese a las partes, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, en términos del acta administrativa número 30 treinta, emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, y con fundamento en los artículos 143, 145 fracción I, 159 fracción VII y 161 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa asistido con la Secretaria habilitada de Estudio y Cuenta que autoriza Rocío Esmeralda Sánchez Gudíño. Doy fe.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS JURÍDICOS. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0022/2024-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		07/03/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por los actores. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JAR-0149/2023-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN		07/03/2024	Se tiene al Subcoordinador de Amparos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informando que el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, admitió a trámite demanda de amparo, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. Asimismo, informa que concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran... Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0032/2024-III	PRESIDENTE, SÍNDICA Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACÁN		07/03/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas indicados, bajo los términos que se precisan. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0118/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	07/03/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subordinador de Amparo de este Tribunal; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto ***** y el expediente del recurso de reconsideración; además, informa a esta autoridad, que la sentencia dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, por la que negó el amparo, ha causado ejecutoria y, por ende, ordenó su archivo definitivo... Ahora bien, toda vez que de autos se advierte que esta Sala se pronunció respecto a la firmeza de la sentencia dictada en autos, ordena informar lo conducente al Titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0207/2023-III	PRESIDENTA MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN		07/03/2024	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del reclamo. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación RAA-0207/2023-III, así como el expediente del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	07/03/2024	Téngase por recibida la Papeleta de Oficialía de Partes, la que se hacen llegar los acuses de recibo de notificación a las autoridades vinculadas, se ordenan agregar a los antecedentes... Por otra parte, téngase por recibido por medio del cual, el Secretario de Acuerdos de la Segunda Administrativa Ordinaria remite copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración que detalla, derivado del presente juicio administrativo... En otro tenor, agréguese a los autos el oficio que remite la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas Habilitada como Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; a través del cual, informa que quienes se ostentan Regidores del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán; interpusieron Recurso de Reconsideración en contra del auto que indica, dictado dentro del Juicio Administrativo JA-0353/2010-III, de éste índice. En consecuencia, como se solicita, se ordena, a la brevedad, remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, testimonio de las principales constancias del expediente que conforma el juicio administrativo en que se actúa, a fin de que sean remitidos, para su substanciación, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. AMPARO DIRECTO Y RECONSIDERACIÓN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0026/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		08/03/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0183/2023-III	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO		08/03/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0202/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		08/03/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0025/2024-III	CONSTRUCTORA ESPAÑA S.A. DE C.V.		08/03/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. Se ordena que la notificación del presente acuerdo y los subsecuentes, se realice a las autoridades demandadas: a) Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y, b) Director de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán; por medio de lista autorizada, en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para los efectos señalados ut supra.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-1590/2014-III	ELÍAS TELLO SALAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/03/2024	Téngase por recibidos los autos del juicio administrativo, que envía el Encargado del Área de Archivo de este Tribunal; en consecuencia, se comisiona al actuario adscrito a esta Sala, a efecto de que notifique el presente proveído al compareciente Jorge Luis Tinajero Escobedo, autorizado en términos amplios de la parte actora, de la llegada de los autos del juicio de mérito, a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para los fines legales que considere procedentes. En otro aspecto, se procede a dar cuenta con el escrito referido en la razón de cuenta bajo el rubro b). Así mismo, al curso en cita, se adjunta copia simple y en original, la notificación realizada por el actuario adscrito al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, derivado del acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen JA-0011/2024-I de su índice, solicitando su devolución previo cotejo; mismo que se autoriza, una vez realizada dicha actuación.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
6	JAR-0009/2024-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUENA VISTA TOMATLÁN, MICHOACÁN.		08/03/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y en atención a la razón actuarial levantada por el Actuario adscrito a esta Sala; se advierte, la imposibilidad que tuvo de notificar a la autoridad demandada citada en párrafo precedente, por los motivos que quedaron asentados en dicha actuación. Consecuentemente, se instruye a la Actuario de la adscripción, se constituya de nueva cuenta en el domicilio de la autoridad demandada *** a fin de que le notifique la sentencia dictada por esta Sala instructora, en términos de los preceptos legales que se invocan.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JA-0165/2014-III	FRANCISCO DEL TORO RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/03/2024	Se da cuenta con el escrito presentado por las representantes de las autoridades demandadas que se indican; se les tiene desahogando la vista dada en autos, en la forma y términos que lo hacen, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y autorizando en los términos que se indican, a las personas que señalan. Por otra parte, SE TIENE POR PRELCUIDO EL DERECHO PROCESAL respecto de la autoridad Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza. Finalmente, se cita a las partes a una audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, que tendrá verificativo en las instalaciones de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria a las 10:00 diez horas del día catorce de marzo de dos mil veinticuatro, misma que se llevará a cabo concurran o no las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0010/2024-III	PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN.		08/03/2024	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la autoridad apelante, atento a los razonamientos lógico jurídico expuestos en la Consideración Sexta de este fallo; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor del juicio de origen; mediante oficio a la autoridad apelante, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA PÚBLICA REFERENCIAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0024/2024-III	SOFNET DE MORELIA, S. DE RL. DE C.V.		11/03/2024	SE TIENE POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES a la autoridad demandada que se indica; asimismo, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia y señalando autorizados en los términos que han quedado precisados. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a diversa autoridad, para efectuar manifestaciones.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0008/2024-III	VILLAGOMEZ BUENO ALEJANDRA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	11/03/2024	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se manda informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0033/2024-III	-----		11/03/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0144/2023-III	ITURBIDE DIAZ BELINDA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	11/03/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual informa que en el juicio de amparo indirecto **** del índice el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, la autoridad oficiante concedió la suspensión definitiva a la parte quejosa, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran actualmente. Este instructor queda enterado de lo anterior.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0013/2024-III	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN MICHOACÁN	RICARDO AGUILAR GOMEZ AGENTE ADCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	11/03/2024	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0192/2023-III	ROMÁN SALINAS PLACERES		11/03/2024	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como las constancias originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0060/2023-III	LUIS ÁNGEL BARRIOS RAMÍREZ		11/03/2024	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso de Apelación que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundadas las inconformidades planteadas por la parte apelante en su capítulo de "Agravios", sintetizadas por esta Sala resolutoria bajo el apartado A), en términos de lo analizado en el considerando sexto de esta sentencia; en consecuencia, se REVOCA la sentencia interlocutoria de catorce de marzo de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0896/2022-III, resultando la competencia de este órgano jurisdiccional para conocer y resolver del asunto puesto a consideración por la parte actora. TERCERO. Como efecto de la presente sentencia, se ordena que vuelvan los autos del juicio administrativo de origen al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, a fin de que se continúe la substanciación del juicio por todos sus causes legales hasta su total conclusión. CUARTO. Notifíquese a las partes; vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0015/2024-III	EFRAÍN ANAYA CÁRDENAS		11/03/2024	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por la parte actora, en el recurso de apelación que nos ocupa, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se revocó la sentencia impugnada, por lo que resultó procedente que esta Sala reasumiera jurisdicción, lo anterior en términos de las consideraciones Séptima y Octava de la presente sentencia. CUARTO. Resultaron en una parte inoperantes y en una más esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer por la parte actora; en consecuencia, se declaró la nulidad del acto impugnado conforme a lo establecido en la Consideración Octava de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese personalmente al apelante y mediante oficio a las autoridades demandadas, en su oportunidad remítase el testimonio del presente fallo al Juzgado de origen.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0013/2024-III	EVANGELINA CISNEROS AYTÁN		11/03/2024	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por la parte actora, en el recurso de apelación que nos ocupa, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se revocó la sentencia impugnada, por lo que resultó procedente que esta Sala reasumiera jurisdicción, lo anterior en términos de las consideraciones Séptima y Octava de la presente sentencia. CUARTO. Resultaron en una parte inoperantes y en una más esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer por la parte actora; en consecuencia, se declaró la nulidad del acto impugnado conforme a lo establecido en la Consideración Octava de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese personalmente al apelante y mediante oficio a las autoridades demandadas, en su oportunidad remítase el testimonio del presente fallo al Juzgado de origen.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JAR-0010/2024-III	VALENZUELA CANTELLANO PEDRO GUSTAVO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	11/03/2024	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Con base en el último considerando de la presente resolución, resultó infundado el agravio identificado como "ÚNICO" expresado por la recurrente; en consecuencia, se confirma el acuerdo de fecha ***** combatido. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. (SIT); y, en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. EN SUS CANTIDADES DISPONIBLES EN SU JUICIO PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de marzo de 2024.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0108/2023-III	EDGAR FLORES SILVA		12/03/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, remite las constancias que se detallan y hace del conocimiento, que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, determinó infundado el recurso de reclamación que indica, interpuesto contra el auto por el que desechó la demanda constitucional que promovió la parte quejosa. Este Juzgador queda enterado de su contenido...En ese contexto, se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero Administrativo, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, cada vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice, debiéndose remitir copia certificada del testimonio de la sentencia emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, para lo conducente. Finalmente, se da cuenta con el escrito signado por la parte actora del juicio de origen; en atención a su contenido, dígamele que deberá restarse a lo acordado en líneas precedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0017/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		12/03/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada del juicio de origen... Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal... se admite la prueba ofertada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0019/2024-III	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		12/03/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0045/2023-III	VALENTÍN GARCÍA FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/03/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual hace del conocimiento a este juzgador, sobre la sentencia dictada dentro del juicio de amparo que cita, de cuyos puntos resolutivos se advierte, la autoridad oficiante no ampara ni protege a la parte quejosa, en términos del considerando segundo de la citada resolución y por las razones expuestas en la primera parte del quinto; y por otra parte, concedió el amparo y protección a la parte quejosa, en los términos que señala. A ese respecto, este Magistrado Instructor queda enterado de su contenido; y, una vez que se informe la ejecutoria respectiva, resolverá lo que en derecho corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0060/2023-III	LUIS ÁNGEL BARRIOS RAMÍREZ		13/03/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, remite las constancias que detalla, e informa, que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, declaró cumplida la sentencia de garantías. Este Juzgador queda enterado de lo anterior.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0035/2024-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		13/03/2024	COLONSe ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0036/2024-III	MARÍA BENÍTEZ PÉREZ		13/03/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Se autoriza al Actuario adscrito a esta Sala, a fin de que notifique el presente proveído a la parte apelante, en el domicilio que tiene señalado dentro del juicio de origen, y le requiera, para que, dentro del término de tres días, señale domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal, le correrán por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0201/2023-III	ALEJANDRA PÉREZ POZOS		13/03/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Administrativa de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar; se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0200/2023-III	HERNÁN HERNÁNDEZ OREGÓN		13/03/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Administrativa de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar; se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0186/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉNDARO, MICHOACÁN Y OTROS		13/03/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0149/2023-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN		13/03/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual, informa el contenido de la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo que cita; de la que se desprende, la autoridad oficiante concedió la suspensión definitiva, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran. Este instructor queda enterado de lo anterior.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0148/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN		13/03/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual, informa el contenido de la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo que cita; de la que se desprende, la autoridad oficiante concedió la suspensión definitiva, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran. Este instructor queda enterado de lo anterior.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0011/2024-III	VALENZUELA CANTELLANO PEDRO GUSTAVO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	13/03/2024	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se manda informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0025/2024-III	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.	RICARDO AGUILAR GOMEZ AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	13/03/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la autoridad demandada... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	13/03/2024	Téngase por recibido el escrito signado por los apoderados jurídicos de la autoridad demandada; como lo solicitan, se autoriza la devolución de la copia certificada del poder general que anexaron, previo cotejo y recibo de estilo que se deje en autos, para constancia legal. Por otra parte, se les tiene exhibiendo copia certificada de las documentales que detallan... A fin de estar en condiciones de proveer lo conducente a la solicitud que realiza la autoridad demandada -por conducto de sus apoderados jurídicos-, se ordena girar los oficios que se describen, para los efectos señalados... De igual forma, tomando en consideración las manifestaciones que alude la autoridad demandada, se requiere, a la parte actora, a fin de que, dentro del improrrogable término de tres días hábiles, comparezca ante esta Sala de Instrucción, para el fin que se señala. Bajo apercibimiento. Finalmente, en atención a lo peticionado por la autoridad demandada, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones, y autorizando para tal efecto y para recibir documentos e imponerse de autos, en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a las personas que precisa.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de marzo de 2024.

12	JAR-0007/2024-III	OSCAR ZULUAGA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2024	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron en una parte infundados y en otra más esencialmente fundados los argumentos de agravio hechos valer por el recurrente, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando sexto. TERCERO. Se modifica la sentencia recurrida en los términos del considerando séptimo. CUARTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda. En su oportunidad, devuélvase los autos a su lugar de origen, con el testimonio de la presente sentencia.  NOTIFIQUESE POR LISTA
13	RAA-0016/2024-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/03/2024	En el recurso de apelación que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la autoridad apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto; en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la parte apelante, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO COMO REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0037/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		14/03/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0038/2024-III	LAURA SOLÍS SOTO		14/03/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Se autoriza al Actuario adscrito a esta Sala, a fin de que notifique el presente proveído a la parte apelante, en el domicilio que tiene señalado dentro del juicio de origen, y le requiera, para que, dentro del término de tres días, señale domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal, le correrán por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0120/2023-III	RAMÓN CUIÑ TAPIA		14/03/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual hace del conocimiento a este juzgador, sobre la sentencia dictada dentro del juicio de amparo que cita, de cuyos puntos resolutivos se advierte, la autoridad oficiante sobreseyó el juicio de amparo promovido, en los términos que señala; y por otra parte, concedió el amparo y protección a la parte quejosa, en los términos que indica. A ese respecto, este Magistrado Instructor queda enterado de su contenido; y, una vez que se informe la ejecutoria respectiva, resolverá lo que en derecho corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0039/2024-III	OMARTINOCO CEBALLOS		14/03/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0040/2024-III	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.		14/03/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0165/2022-III	LUIS LINO GASCA ABURTO		14/03/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; en el que remite a esta autoridad, las constancias que detalla; además, informa que se negó el amparo y protección de la Justicia a la parte quejosa. Por lo tanto, HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0017/2024-III	MARTÍN DAVID RODRIGUEZ OZEGUERA		14/03/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0029/2024-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		14/03/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho procesal para realizar manifestaciones a la parte actora; y toda vez que no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificado para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JA-0165/2014-III	FRANCISCO DEL TORO RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/03/2024	Con esta fecha a las 10:00 diez horas se llevó a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos a que hace referencia el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se dejan los autos del incidente de liquidación de sentencia, en que se actúa, a la vista del suscrito Magistrado, a efecto de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0014/2024-III	PRESIDENTE, SÍNDICO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDEIRO, MICHOACÁN		14/03/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y en atención a la razón actuarial levantada por el Actuario adscrito a esta Sala; se advierte, la imposibilidad que tuvo de notificar a las autoridades recurrentes que se señalan, por los motivos que quedaron asentados en dicha actuación. Consecuentemente, se instruye al Actuario de la adscripción, se constituya de nueva cuenta en el domicilio de las citadas autoridades, a fin de que le notifique el acuerdo por el que se desechó el medio de impugnación en que se actúa, en términos de los preceptos legales que se invocan.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0091/2022-III	-----		19/03/2024	Con esta fecha se emitió sentencia en el recurso de Apelación que nos ocupa. Los puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de agravios señalados por la autoridad recurrente en su apartado de "Agravios", "Primero" y "Segundo", en términos de lo analizado en el considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de ocho de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por la Juez Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0998/2022-II. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la autoridad demandada, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0190/2023-III	OLGA URQUIZA OROZCO		19/03/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y se revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Administrativa de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0197/2023-III	ADALID VILLALOBOS MARTÍNEZ		19/03/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0028/2024-III	JAIME TEJEDA VEGA		19/03/2024	SE TIENE POR REALIZANDO MANIFESTACIONES A LA AUTORIDAD DEMANDADA Y AL TERCERO INTERESADO, así como señalando domicilio en esta segunda instancia y autorizados, en los términos que han quedado precisados. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado Instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0031/2024-III	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		19/03/2024	SE TIENE POR REALIZANDO MANIFESTACIONES A LA PARTE ACTORA Y AL TERCERO INTERESADO. Se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado Instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	19/03/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Por medio del cual, remite copia certificada de la sentencia dictada dentro de los autos del recurso de reconsideración número ***** del índice de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, la cual determinó revocar el auto recurrido, emitido dentro del Incidente de Liquidación de Sentencia derivado del Juicio Administrativo del índice de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Así mismo, informa que aún no causa ejecutoria; por lo tanto, este Juzgador dará cumplimiento de la sentencia señalada en párrafo precedente, hasta en tanto se informe sobre su firmeza dentro del recurso de reconsideración.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0041/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		19/03/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa sobre el contenido del proveído dictado dentro del expediente del juicio administrativo JA-1646/2019-I del que se advierte, que mediante ratificación de convenio celebrado entre las partes del juicio de origen, así como las manifestaciones de conformidad realizadas por el apoderado jurídico de la parte actora, sobre el cumplimiento del convenio celebrado por las citadas partes, así como de los pagos realizados; el Juzgador al advertir que el juicio administrativo había quedado sin materia; consecuentemente decretó el sobreseimiento del mismo. Este Juzgador queda enterado de lo anterior y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAA-0196/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATÓ Y OTROS		19/03/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0117/2023-III	SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN		19/03/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto **** y la copia certificada del expediente del recurso de reconsideración ****. Además, informa que las partes no impugnaron dentro del plazo legal la sentencia en la que se negó el amparo y protección de la Justicia de la Unión; por consiguiente, la autoridad oficiante declaró que dicha resolución ha causado ejecutoria; y, por ende, ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido y declara que la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en que se actúa, ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0041/2024-III	MARÍA DE LOS ÁNGELES REYES CERDA		19/03/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la tercera interesada. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Ahora bien, toda vez que la parte actora, dentro del juicio de origen, fue omisa en señalar domicilio dentro de la circunscripción territorial donde reside este Tribunal, con el objeto de que pudiera ser notificada de las determinaciones emitidas en el presente recurso de apelación; consecuentemente, se ordena la notificación del presente acuerdo y las subsecuentes actuaciones, por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este Tribunal, a la parte actora; en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia y autorizando a las personas que refiere, en los términos que han quedado precisados.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. DISPOSICIÓN PÚBLICA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de marzo de 2024.

11	JAR-0022/2024-III	GUZMAN ROJAS VLADIMIR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	19/03/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por las autoridades demandadas dentro del juicio administrativo de origen, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Así mismo, se advierte que, aún se encuentra transcurriendo el término de tres días concedidos, a fin de que comparezca la diversa autoridad demandada, a manifestar lo que a su interés convenga dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho periodo, se proveerá lo conducente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	RAA-0018/2024-III	SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA PÚBLICA DEL ESTADO		19/03/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	19/03/2024	Se tiene que por acuerdo de ***** en el juicio de origen el Pleno de este Tribunal ordenó glosar el escrito signado por quien cuenta con carácter reconocido en autos en cuanto apoderado jurídico de la parte actora; e, instruyó devolver los autos a esta Sala, bajo la acotación de que le corresponde al Instructor Actante tramitar y resolver el incidente en que se actúa. Ante las precisiones jurídicas relacionadas, este órgano jurisdiccional dada la naturaleza de los actos a realizar requiere de nueva cuenta a las autoridades demandadas Presidente Municipal, Encargado de Recursos Humanos y Ayuntamiento, todos de Ecuandureo, Michoacán, por el término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumplan con lo determinado en la sentencia firme emitida en los autos del juicio que nos ocupa, bajo apercibimiento legal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	19/03/2024	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio que nos ocupa, se tiene que por acuerdo de ***** el Pleno de este Tribunal ordenó glosar el escrito signado quien cuenta con carácter reconocido en autos en cuanto apoderado jurídico de la parte actora; y se instruyó devolver los autos a esta Sala, bajo la acotación de que continúe con el procedimiento de ejecución correspondiente, dado el trámite que se está efectuando por esta Sala respecto del incidente de liquidación de sentencia sobre materia de seguridad social. En ese tenor, atento al contenido del escrito signado por la parte actora -a través de su apoderado jurídico- se tienen por expuestas sus manifestaciones en relación a la falta de cumplimiento del fallo firme emitido en autos, por ende, esta Sala procede a requerir a las autoridades demandadas, den cumplimiento total, efectivo e inexcusable a la sentencia ejecutoriada dictada en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de ser omisas con el requerimiento citado, cumplir de manera defectuosa o excesiva o, bien, no informar oportunamente la causa legal que impida el cumplimiento al mismo, se procederá conforme lo instruido en el diverso acuerdo emitido con esta misma fecha en el incidente de liquidación de sentencia sobre materia de seguridad social, esto es, se les aplicará una multa equivalente a trescientas unidades el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	RAA-0009/2024-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		19/03/2024	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación y reasumir jurisdicción a fin de justificar la prevalencia de la nulidad decretada en el juicio de origen. SEGUNDO. Los argumentos de agravio hechos valer por la autoridad apelante, resultaron parcialmente fundados pero insuficientes para modificar la declaratoria de nulidad de la resolución impugnada en el juicio administrativo, atento a las consideraciones expuestas en la Consideración Sexta de la presente sentencia. TERCERO. Atento a los razonamientos lógico jurídicos desarrollados en el fallo que nos ocupa se confirma la sentencia combatida, en los términos de la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad apelante, en su oportunidad una vez cause ejecutoria remítase testimonio del presente fallo al Juez de origen y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JAR-0005/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		19/03/2024	Con esta fecha se emitió sentencia en el Recurso de reconsideración que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E : PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los conceptos de agravios expresados por la parte recurrente, señalados como "ÚNICO"; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo recurrido de diez de enero de dos mil veinticuatro, dictado por la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-1005/2015-I, por la suma de \$518.70 (quinientos dieciocho pesos 70/100 moneda nacional). TERCERO. Notifíquese a las partes. Remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE.  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JAR-0003/2024-III	MIEMBROS DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN		19/03/2024	En el recurso de reconsideración que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados, los agravios identificados como "a)", "b)" y "c)" expresados por la autoridad recurrente; en consecuencia SE CONFIRMA el proveído recurrido de data ***** dictado dentro del juicio administrativo ***** por el Juez Primero de este Órgano Jurisdiccional, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribuna, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante oficio a las autoridades recurrentes; por oficio a la autoridad demandada y personalmente a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JAR-0013/2024-III	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN MICHOACÁN	RICARDO AGUILAR GOMEZ AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	19/03/2024	En el recurso de reconsideración que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado, el agravio identificado como "primero" y fundado el agravio señalado como "segundo" expresados por la autoridad recurrente; en consecuencia SE MODIFICA el proveído recurrido de data ***** dictado dentro del juicio administrativo ***** por la Jueza Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán con sede en Uruapan, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando octavo y noveno de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente, mediante lista a la parte actora en el juicio de origen; que al efecto todas las anteriores se realicen a través del Sistema Informático de este Tribunal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA EN EL JUICIO DE ORIGEN Y CÚMPLASE.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de marzo de 2024.

19	RAA-0012/2024-III	ELSA LUCERO ARELLANO DÍAZ		19/03/2024	<p>En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados en la esencia, los motivos de inconformidad hechos valer por el apelante en el recurso materia de análisis. TERCERO. Consecuentemente, se modificó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso; conforme a lo determinado en la Consideración Sexta de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. QUINTO. En su oportunidad, devuélvase los autos a la jueza de origen con el testimonio de la presente sentencia, para los efectos legales conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
20	RAA-0019/2024-III	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		19/03/2024	<p>Con esta fecha se emitió sentencia en el Recurso de Apelación que nos ocupa, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: R E S U E L T A: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de agravio señalados por la autoridad recurrente en su apartado de "Agravios", "Primero" y "Segundo", en términos de lo analizado en el considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de ocho de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por la Juez Segundo Administrativo de este Tribunal dentro del juicio administrativo número JA-0998/2022-II. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la autoridad demandada, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0205/2023-III	BERTHA CÁRDENAS		20/03/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Administrativa con sede en Uruapan, Michoacán, de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0203/2023-III	FRANCISCO JAVIER QUIROZ HUITRÓN		20/03/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0042/2024-III	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.		20/03/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las apoderadas del Agente de Tránsito, demandado como autoridad dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, corráse traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que indica, en los términos precisados.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0032/2024-III	PRESIDENTE, SÍNDICA Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACÁN		20/03/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho procesal para realizar manifestaciones, a la parte actora.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0176/2023-III	EDITORIAL TRILLAS, S.A. DE C.V.		20/03/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este Tribunal de Justicia Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; en el que remite a esta autoridad, las constancias que señala. Además, informa que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, comunicó por conducto oficial, que el proveído por el cual deseó la demanda constitucional, que promovió la parte quejosa de antecedentes ha quedado firme. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada dentro del recurso de apelación, ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad y los autos originales del expediente del juicio administrativo en cita. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0162/2022-III	SERGIO AGUILAR OROZCO		20/03/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este Tribunal de Justicia Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; en el que remite a esta autoridad, las constancias que detalla. Además, informa que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada dentro del recurso de apelación que se actúa, ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0002/2024-III	HINOJOSA CAMPA JOSE JAIME	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO	20/03/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró sin materia el presente medio de impugnación; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0208/2023-III	AYUNTAMIENTO DE COENEO, MICHOACÁN		20/03/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DEBE CONSULTAR AL ORIGINAL PARA RESOLUCIÓN DE DUBIDIOSAS CONSULTAS.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0043/2024-III	AGENTE DE TRÁNSITO GUADALUPE ESMERALDA GÓMEZ VILLALOBOS		21/03/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la representante legal del Agente de Tránsito demandado en el juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a la autoridad codemandada a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0020/2023-III	-----	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/03/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, por el que informa que derivado del juicio de amparo indirecto promovido contra actos que atribuyó al Pleno, Juzgado Segundo Administrativo y esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, todos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por supuestas omisiones realizadas en el recurso de reconsideración, así como dentro del juicio administrativo; el juzgado federal, de conocimiento, tuvo por recibidos los oficios dentro del juicio de amparo que cita, en el que, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo de este Circuito Judicial, dentro de la queja administrativa que alude, informó que se declaró infundado dicho recurso. En consecuencia a lo anterior, la autoridad federal ordenó la reanudación del procedimiento. Este instructor queda enterado de lo anterior.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0209/2023-III	AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN Y OTROS		21/03/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a la autoridad codemandada a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0033/2024-III	-----		21/03/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES a la parte actora, y se le tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, así como autorizados en los términos que han quedado precisados.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0044/2024-III	"LAZOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V."		21/03/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el autor demandado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0198/2023-III	ALEJANDRO JAIMES MONTERO		21/03/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativa de este Tribunal de Justicia Administrativa, del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0206/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPÁN, MICHOACÁN Y OTROS.		21/03/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0007/2024-III	OSCAR ZULUAGA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/03/2024	Se recibe oficio mediante el cual, el Coordinador de Amparos informa sobre la demanda de amparo directo presentada el diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro... se le tiene informando, además, que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, del cual acompaña copia simple. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes y remítase a la Coordinación de Amparos el expediente digital del presente Recurso de Reconsideración, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  SOLO POR LISTA A DEMANDADAS
9	RAA-0185/2023-III	ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO		21/03/2024	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación, así como el expediente del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0011/2024-III	JOSÉ SACRAMENTO AGUILAR MONTES DE OCA		21/03/2024	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver los recursos de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron fundados en lo esencial, los motivos de inconformidad hechos valer por el apelante en el recurso RAA-0011/2024-III materia de análisis. TERCERO. Consecuentemente, se modificó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso; conforme a lo determinado en la Consideración Séptima de este fallo. CUARTO. Los motivos de inconformidad que produjeron las autoridades apelantes en el diverso recurso de apelación RAA-0020/2024-III, resultaron ser inoperantes conforme a lo expuesto en la Consideración Octava. QUINTO. Se reasumió jurisdicción, restableciendo al expnante en el goce de su derecho, al analizarse la prestación complementaria reclamada, requiriéndose a las demandadas en el juicio de origen, a fin de que den cumplimiento a lo determinado, en términos de la Consideración Novena. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de marzo de 2024.

11	RAA-0020/2024-III	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		21/03/2024	<p>PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver los recursos de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron fundados en lo esencial, los motivos de inconformidad hechos valer por el apelante en el recurso RAA-0011/2024-III materia de análisis. TERCERO. Consecuentemente, se modificó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso; conforme a lo determinado en la Consideración Séptima de este fallo. CUARTO. Los motivos de inconformidad que produjeron las autoridades apelantes en el diverso recurso de apelación RAA-0020/2024-III, resultaron ser inoperantes conforme a lo expuesto en la Consideración Octava. QUINTO. Se reasumió jurisdicción, restableciendo al accionante en el goce de su derecho, al analizarse la prestación complementaria reclamada, requiriéndose a las demandadas en el juicio de origen, a fin de que den cumplimiento a lo determinado, en términos de la Consideración Novena. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	RAA-0026/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		21/03/2024	<p>En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la autoridad apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la parte apelante, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.